



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Once (11) de abril de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que proviene del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., quien lo remitió a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá a efectos de tramitar el Grado Jurisdiccional de Consulta. Sírvasse Proveer.

Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL – CONSULTA No. 11001 31 05 033 2023 00 156 00			
DEMANDANTE	Clementina Luna de Bustos.	C.C. No.	20.631.216.
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.		
ASUNTO	Reliquidación indemnización sustitutiva.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR el Grado Jurisdiccional de Consulta, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 del C.P.T. y S.S., declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-424 de 2015.

SEGUNDO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para que allegue la historia laboral tradicional de la demandante donde consten los respectivos salarios, el valor de los aportes y el porcentaje sobre el cual se aportó mes a mes. Para lo anterior, tendrá un término de cinco (05) días hábiles contados a la partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES, por el término de CINCO (05) DÍAS hábiles, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, dentro del asunto sub judice, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022. Vencido el término anterior, se procederá a dictar SENTENCIA dentro del presente asunto, por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ABRIL DE 2023. Por ESTADO N.º 52 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7b28aab1516b5109dde6727beb32334daa8def9c7c89383c221959ceaa50c1b**

Documento generado en 28/04/2023 11:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>